MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de septiembre de 1873 por la que so autoriza a «Interpor-Madeiras España, S. A.», la ocupación provisional de una parcela de dos mil doscientos ochenta metros cuadrados en la zona de servicio del Muelle Comercial del puerto de Villagarcia de Arosa

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Maritimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Interpor-Madeiras España, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientos. cuientes:

Provincia: Pontevedra.

Zona de servicio del Puerto de Villagarcía de Arosa.

Superficie aproximada: 2.280 metros cuadrados.

Destino: Depósito de maderas.

Plazo concedido: Tres años.

Canon unitario: 76,25 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martinez Catena.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1973 por la que se autoriza para impartir las especialidades de Arte-sanía de La Palma a la Escuela de Artes Aplica das y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).

Ilmo Sr. Vista la petición formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) solicitando autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Artesania de La Palma. Teniendo en cuenta el informe de la Delegación Provincial del Departamento en Las Palmas y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

- 1.º Con efectos académicos del presente curso 1973-74 se concede a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarota (Las Palmas) autorización para impartir la especialidad de Artesanía de La Palma.
- 2.º La autorización que se concede tiene carácter provisional, ya que las enseñanzas que en definitiva hayan de cursarse en cada Centro quedarán supeditadas a la reestructuración y puesta en marcha de los nuevos planes de enseñanza que se elaboren, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación, así como en la clasificación y transformación de Centros.

Lo digo a V. l. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 11 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 11 de diciembre de 1973 por la que se autoriza para impartir las especialidades de Dise no, Delineación Artística. Decoración, Cerámica y Vaciado a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Pamplona.

Ilmo, Sr.: Vista la petición formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Pamplona solicitando autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades de Diseño, Delineación Artística, Decoración, Ceramica y Vaciado;

Teniendo en cuenta el informe de la Delegación Provincial del Departamento en Navarra y a propuesta de la Dirección Ge-neral de Programación e Inversiones.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con efectos académicos del próximo curso 1973 74 se concede a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de

concede a la Escuela de Artes Aplicanas y Officios Artisticos de Pamplona autorización para impartir las especialidades de Diseño, Delineación Artística. Decoración, Cerámica y Vaciado.

2.º La autorización que se concede tiene carácter provisional, ya que las enseñanzas que en definitiva hayan de cursarse en cada Centro quedarán supeditadas a la reestructuración y puesta en marcha de los nuevos planes de enseñanza que se elaboren, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educa-ción, así como en la clasificación y transformación de Centros. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 11 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo, Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 20 de diciembre de 1973 por la que se concede el Premio de Traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1972, a don Jorgo Urrutia Gómez.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado designado para discernir la adjudicación del Premio de Traducción «Fray Luis de León», convocado por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1972 («Boletin Oficial del Estado» del 19 siguientel.

diciembre de 1972 (*Boletin Oficial del Estado» del 19 siguientel.
Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha propuesta y, en consecuencia, conceder el Premio de Traducción -Fray Luis de León», correspondiente al año 1972, a la obra presentada por don Jorge Urrutia Gómez, titulada «Poemas», de Paul Eluard, debiendo librarse las 25.000 pesetas, importe del indicado Premio, a nombre del Jefe de la Sección de Habilitación y Pegaduría del Ministerio de Educación y Ciencia para su abono al interesado, con cargo a la consignación que figura en el crédito número 18.61.471 del vigente presupuesto de gastos del Departamento. tamento.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Mendizabal Allende.

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de aiciembre de 1973 por la que se establecen las bases por las que ha de regirse la concesión del Premio de Traducción «Fray Luis de León», correspondiente al uño 1973

Ilmo Sr.: De acuerdo con los fines establecidos en la Orden ministerial de 18 de enero de 1956, creando el premio Fray Luis de León» de traducción y aceptada la propuesta del Premio array Luis de León» de traducción y aceptada la propuesta del Frema co rrespondiente formulada por el Jurado calificador del Premio para 1972, prevía conformidad de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Este Ministerio ha tenido a bien establecer las siguientes bases, por las que ha de regirse la concesión del premio de traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1973.

1.º Al premio de traducción «Fray Luís de León», podrán presentarse todas las traducciones directas al castellano publicadas por españoles o extranjeros en cualquier país, en el período comprendido desde primero de enero de nul novecientos setenta y dos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

2.º Se tendrá en cuenta la importancia de la obra traducida

para la cultura española.

3.º Las traducciones tendrán una extensión minima de 150 páginas Se presentarán tres ejemplares de la traducción y un ejemplar de la obra en el idioma original. Al mismo tiempo se acompañará a la instancia solicitando tomar parte en el concurso, una relación con los méritos del traductor, en la cual deberán constar las obras traducidas y publicaciones por el res

de lizadas.

4.º El premio de traducción Fray Luis de León-, está dotado con la cantidad de veinticinco mil pesetas, que será abonada con cargo al crédito correspondiente de este Departa-

mento.

5.º El plazo para solicitar tomar parte en el concurso terminerá el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y la documentación será entregada, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, sita en la calle Eduardo Dato, números, 31 y 33 de esta capital.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid. 21 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

limo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.